El Colegio de Educación Profesional Técnica, no recauda ningún tipo de contribución, y sólo en el caso de que se plantee una solicitud de acceso a la información pública, se causan los derechos establecidos en los artículos 113 y 114 de la ley General de Hacienda del estado de Morelos.

ELABORO	AUTORIZO
LIC. MIGUEL ÁNGEL ROJAS ALBAVERA **ASESOR JURÍDICO**	**LIC. ALEJANDRINA GUZMÁN GAYDOSH** **SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**